

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 ESCRITURA NUMERO: 690/2006

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
3 COMPAÑÍA INMOBILIARIA JEUGON C. LTDA.-

4 CUANTIA: \$ 200.00

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, hoy día catorce de Junio del dos mil seis,
7 ante mi abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo
8 Octavo de este Cantón, comparece la doctora EUFEMIA
9 GUAMAN GARCIA, quien declara ser ecuatoriano, divorciada,
10 médica, domiciliada en esta ciudad en su calidad de GERENTE
11 GENERAL y representante legal de la compañía INMOBILIARIA
12 JEUGON C. LTDA., según consta del nombramiento que
13 acompaña como habilitante; la compareciente es mayor de edad,
14 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien
15 instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de
16 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS a cuyo
17 otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la
18 autorice me presenta la minuta que dice así: -----

19 “ **Señor Notario:** Sírvase incorporar en el Registro de escrituras
20 Públicas a su cargo, una en la que conste el aumento de capital y
21 reforma de los estatutos sociales de Compañía de Responsabilidad
22 Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

23 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y
24 suscripción de esta escritura la doctora EUFEMIA GUAMAN
25 GARCIA, a nombre y como Gerente General de la Compañía
26 INMOBILIARIA JEUGON C. LTDA., cuya representación legal
27 ejerce, según se acredita con el nombramiento que debidamente
28 inscrito se acompaña a la presente, y quien obra autorizada por la

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Junta General de Socios de la Compañía.-----
2 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
3 otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero
4 Aycart Vincenzini, el diecisiete de marzo de mil novecientos
5 noventa y cuatro, inscrita el veinte de Junio del mismo año, se
6 constituyó la compañía INMOBILIARIA JEUGON C. LTDA. con
7 un capital inicial de CINCO MILLONES DE SUCRES, esto es
8 Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América; b)
9 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo
10 Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez el
11 quince de mayo del dos mil seis, anotada en el Registro Mercantil
12 el dos de junio del dos mil seis, se efectuaron las siguientes
13 cesiones: la señora Eufemia Belarmina Guaman García cedió y
14 transfirió CUATROCIENTAS DIECISIETE participaciones
15 sociales de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados
16 unidos de América a favor del señor Gonzalo Javier Arcos
17 Darquea; y doña JENNY OLIMPIA JORDAN CHAVEZ, cedió y
18 transfirió NOVECIENTAS DIECISEIS participaciones sociales de
19 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados unidos de
20 América a favor del señor Gonzalo Javier Arcos Darquea; con lo
21 cual queda establecido el capital de la compañía de la siguiente
22 manera: señor GONZALO JAVIER ARCOS DARQUEA,
23 propietario de tres mil participaciones sociales de cuatro centavos
24 de dólar de los Estados Unidos de América; doctora EUFEMIA
25 BELARMINA GUAMAN GARCIA propietaria de MIL
26 DOSCIENTAS CINCUENTA participaciones sociales de cuatro
27 centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, doctora
28 JENNY OLIMPIA JORDAN CHAVEZ, propietaria de setecientas



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA JEUGON C. LTDA., CELEBRADA EL 6 DE
JUNIO DEL AÑO 2006.-

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis, a las nueve horas, en el local social de la compañía INMOBILIARIA JEUGON C. LTDA., sito en las calles Tungurahua N° 508, y Nueve de Octubre, de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas socios de la Compañía: a) Dra. EUFEMIA GUAMAN GARCIA, propietaria de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA participaciones iguales, acumulativas e individuales de UN MIL SUCRES cada una; b) doctora JENNY OLIMPIA JORDAN CHAVEZ, propietaria de SETECIENTAS CINCUENTA participaciones, iguales, acumulativas e individuales de UN MIL SUCRES cada una; c) señor GONZALO JAVIER ARCOS DARQUEA, propietario de TRES MIL participaciones, iguales, acumulativas e individuales de UN MIL SUCRES; con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de CINCO MILLONES DE SUCRES. Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito, los socios deciden constituirse en Junta General Universal de socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del día:

- 1.- Conversión de las actuales participaciones de la Compañía que están emitidas en sucres por un número equivalente de participaciones que se emitirán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.-
- 2.- Aumento del valor nominal participaciones; Aumento del capital suscrito, en Doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.-
- 3.- La suscripción y pago del Aumento de Capital.-
- 4.- La Reforma del artículo Quinto del Estatuto que tiene relación con el Capital Social y las participaciones.-

5.- La Reforma del Artículo Segundo del Estatuto, relativo al objeto social de la compañía.-

6.- La autorización que debe conceder la Junta de Socios al representante legal de la Compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y así como para que realice los trámites pertinentes, que permitan hacer efectiva las decisiones tomadas por la Junta.

Dirige la sesión el señor Gonzalo Arcos Darquea, Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario el la Dra. Eufemia Guamán García, Gerente General de la Compañía.- Instalada la sesión y constatado por parte del Secretario que existe el quórum necesario que permite la instalación de la Junta, el Director de la Junta propone que se entre a tratar el primer punto del orden del día, y manifiesta: Que en Resolución N° 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañía con fecha 24 de Abril del año 2.000, en lo referente a la reforma que se refiere el literal h) del Art. 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de Marzo del año 2000 y publicada en el R. O. 234 del 13 de los mismos mes y año, en donde se alude que el capital y la contabilidad de las personas deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es necesario hacer la conversión del capital social y la contabilidad de la Compañía, según lo expresado por la Superintendencia de Compañía, moción que es apoyada por la socia doctora Jenny Olimpia Jordán Chávez. Los asistentes a la Junta por unanimidad aprueban la conversión de todas las participaciones representativas de su capital suscrito por las que deben emitirse dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, debiéndose en el momento de hacerse efectiva dicha tomar en cuenta los valores que cada socio haya desembolsado para la integración del capital suscrito y por el cual se emitirán nuevas participaciones sociales que serán canjeados a los socios en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse las participaciones anuladas en el archivo de la Compañía como

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de
2 los Estados Unidos de América; c) La Junta General
3 Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA
4 JEUGON C. LTDA. celebrada el seis de junio del dos mil seis
5 resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno.- La
6 Conversión de las actuales participaciones que están emitidas en
7 sucres por un número equivalente de acciones que se emitirán por
8 un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
9 y, que la Contabilidad de la compañía se exprese en dólares de los
10 Estados Unidos de América. Dos.- Aumentar el capital suscrito de
11 la compañía en Doscientos dólares de los Estados Unidos de
12 América, dividido en doscientas participaciones iguales,
13 acumulativas e individuales de Un dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito
15 sea de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,
16 dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e
17 individuales de Un dólar de los Estados Unidos de América cada
18 una. Tres.- La suscripción y forma de pago del Aumento de
19 capital. Cuatro.- Cuatro.- Reformar el artículo Quinto, Capital del
20 estatuto; Cinco.- Reformar el artículo Segundo, Objeto del
21 Estatuto; y, Seis.- Autorizar al representante legal de la compañía
22 para que de cumplimiento a lo acordado en dicha junta de
23 socios.....

24 **TERCERA.- Declaraciones:** Con los antecedentes expuestos, en
25 mi calidad de Gerente General y representante legal de la
26 compañía INMOBILIARIA JEUGON C. LTDA. declaro: UNO)
27 Convertido el capital social de sucres a dólares de los Estados
28 Unidos de América; DOS) Aumentado el valor nominal de las

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 participaciones sociales a Un dólar de los Estados Unidos de
2 América; TRES) Aumentado el capital social de la compañía en
3 Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América más,
4 quedando por lo tanto establecido el capital social en
5 Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; y,
6 CUATRO) Reformado los artículos quinto y segundo de los
7 estatutos sociales, que trata del capital y el objeto de la compañía.
8 El aumento del capital social ha sido suscrito íntegramente, y
9 pagado en numerario en su totalidad, de la siguiente manera:-----
10 UNO.- La doctora JENNY OLIMPIA JORDAN CHAVEZ, de
11 nacionalidad ecuatoriana, soltera, domiciliada en esta ciudad por
12 sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscrito
13 suscribiendo y pagando treinta nuevas participaciones de un dólar
14 de los Estados Unidos cada una, pagando en numerario la totalidad
15 del valor esto es la cantidad de treinta Dólares de los Estados
16 Unidos de América;-----
17 DOS.- La doctora EUFEMIA GUAMAN GARCIA, de
18 nacionalidad ecuatoriana, divorciada, domiciliada en la ciudad
19 esta ciudad, por sus propios derechos, interviene en el aumento de
20 capital suscrito, suscribiendo cincuenta nuevas participaciones de
21 Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagando en
22 numerario el valor total de las mismas, esto es, la suma de
23 cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América; y,-----
24 TRES.- El señor GONZALO JAVIER ARCOS DARQUEA, de
25 nacionalidad ecuatoriana, soltero, ejecutivo, domiciliado en esta
26 ciudad, por sus propios derechos, interviene en el aumento de
27 capital suscrito, suscribiendo ciento veinte nuevas participaciones
28 de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 en numerario la totalidad del valor de las mismas, ~~esto es la~~
2 cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de
3 América.-----

4 CUARTA.- Declaración Juramentada: Yo, doctora EUFEMIA
5 GUAMAN GARCIA, en mi calidad de Gerente General y
6 representante legal de la compañía INMOBILIARIA JEUGON
7 C. LTDA. declaro bajo juramento que el capital social de mi
8 representada se encuentra totalmente integrado y pagado, de
9 acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General
10 Extraordinaria de Socios celebrada el seis de junio del dos mil
11 seis; además declaro bajo juramento que mi representada no tiene
12 contrato de obra pública con el Estado y sus instituciones.-----

13 Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades legales para
14 la validez de esta escritura pública. Firmado) abogado Carlos
15 Chiriboga Romo. Registro cinco mil cincuenta y cinco”.- La
16 otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda
17 elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Se
18 agregan: nombramiento y acta. Leída que fue esta escritura pública
19 por mi el Notario, en alta voz, de principio a fin a la
20 compareciente ~~esta~~ la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de
21 acto. DOY FE.

22 **INMOBILIARIA JEUGON C. LTDA.**

23
24 
25 Eufemia Guamán García

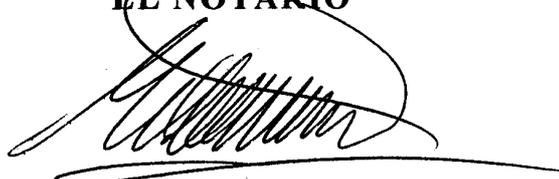
26 Gerente General

CC: 090225703-9

RUC: 0991292314001

CV: 0342-124

27 **EL NOTARIO**

28 

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en
2 siete fojas fotocopias rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en esta
3 ciudad de Guayaquil en la misma fecha de su otorgamiento. Esta copia
4 corresponde a la escritura pública número: 690/2006 de: AUMENTO DE
5 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
6 INMOBILIARIA JEUGON C. LTDA.

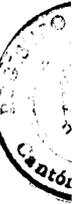


[Handwritten signature]
Germán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

7
8
9
10
11
12
13 DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la
14 matriz de la escritura pública del catorce de Junio del
15 dos mil seis, de la Resolución N° 06-G-IJ- 0005420, expe
16 dida el siete de Agosto del dos mil seis, mediante la -
17 cual el señor Intendente Jurídico de Compañías de la In-
18 tendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento -
19 de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía, que con
20 tiene la presente copia.- Guayaquil, catorce de Agosto -
21 del dos mil seis. FE NOTARIO.-



[Handwritten signature]
Germán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL





antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión. Asimismo se aprueba que para todos sus efectos y conforme a las normas de general aceptación, la Contabilidad de la Compañía se la expresará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- A continuación el Directora de la Junta pide se entre a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta: Que por convenir a los intereses de la Compañía y así exigirlo la Superintendencia de Compañías, es necesario aumentar el valor nominal de las participaciones a Un dólar de los Estados Unidos de América y el capital suscrito en la cantidad de Doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en doscientas participaciones sociales de Un de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, por lo que pone a consideración de la Junta de Socios la moción de aumento de capital, la misma que es apoyada por la socia doctora Eufemia Guaman García. La Junta luego de deliberar sobre el tema puesto en consideración por el Director, resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de Doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal forma que el capital suscrito de la Compañía será de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Acto seguido el Director pide se entre a tratar el tercer punto del orden del día y manifiesta: Que como se ha acordado aumentar el capital suscrito de la Compañía somete a consideración de la Junta las ofertas de suscripción del Aumento de Capital que han presentado los socios, las mismas que son en proporción igual al que ya poseen en el capital suscrito y pagado; y se pagan en numerario en la caja de la Compañía, como consecuencia de ello el capital suscrito y pagado de la Compañía queda de la siguiente manera: a) Dra. Jenny Olimpia Jordán Chávez, sesenta participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; b) doctora Eufemia Guaman García, cien



participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; c) señor Gonzalo Javier Arcos Darquea, doscientas cuarenta participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. La Junta de Socios por unanimidad aprueba la suscripción y pago de las participaciones sociales necesarias para aumentar el capital social de la Compañía. Acto seguido el Director pide se entre a tratar el cuarto punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma a el artículo Quinto del estatuto, somete a consideración de la Junta el nuevo texto del artículo que dice: “ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. Los títulos de las participaciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada participación social liberada, de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no liberadas, lo darán en proporción a su valor pagado.”.- La Junta de Socios por unanimidad aprueba el texto del artículo puesto a consideración por el Director.

Acto seguido el Director pide se entre a tratar el quinto punto del orden del día y manifiesta: Que por el giro que esta tomando n los negocios la Compañía, es necesario ampliar el objeto social de la misma y pone a consideración de la Junta el texto del Artículo Segundo del Estatuto en los siguientes términos: “ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá por objeto los siguientes puntos: a) A la fundación, administración de establecimientos dedicados a la preparación y expendio de comidas, en restaurantes, cafeterías, cóctel lunch; b) a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales,



condominios e industriales; El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; A la elaboración y comercialización de muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; A la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, pudiendo para el efecto importar, comprar o arrendar la maquinaria liviana o pesada necesarias para la ejecución de dichas obras, c) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, cyber café, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales o internacionales. Se podrá dedicar a la revisión y emisión de boletos, chequeo y embarque de pasajeros, manejo y asistencia de rampa, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministro de alimentos para líneas aéreas o marítimas; d) La compañía podrá intervenir como socia fundadora en la constitución de nuevas sociedades, sean estas de responsabilidad limitada o anónimas, pagando participaciones o acciones según el caso y pactando las estipulaciones contractuales. La Compañía para el cumplimiento de su objeto social podrá celebrar actos o contratos permitidos por la Ley relacionadas con su actividad. La Junta de Socios por unanimidad aprueba el texto del artículo puesto a consideración por el Director Acto seguido el Director pide se entre a tratar el sexto punto del orden del día y los socios concurrentes por unanimidad acuerdan autorizar a la Dra. Eufemia Guaman García, representante legal de la Compañía, para que proceda a formalizar todo lo acordado en la presente Junta mediante la suscripción y aprobación de la

correspondiente escritura. No habiendo mas asuntos que tratar, el Director de la Junta concede un receso para la redacción del Acta respectiva, y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es probada por la Junta de socios sin modificación alguna, en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la Ley y en unidad de acto, con lo que termina la sesión a las once horas treinta minutos . firmado) Gonzalo Arcos Darquez. Director – Socio; firmado) doctora Eufemia Guaman García. Secretaria – Socia; firmado) doctora Jenny Olimpia Jordán Chávez. Socia.

CERTIFICO: Que la presente copia esta igual al original que reposa en los libros sociales de la Compañía a los que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 6 de Junio del 2006



Dra. Eufemia Guaman García
Gerente General - Secretario



**Inmobiliaria
Jeugon C. Ltda.**



Guayaquil, 8 de Diciembre del 2004

Doctora:
EUFEMIA GUAMAN GARCIA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía Inmobiliaria JEUGON C. Ltda. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarla Gerente General de la Compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones que constan en los Estatutos Sociales de la Compañía que se encuentran incorporados en la Escritura Pública de Constitución autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el 17 de Marzo de 1994, previa aprobación de la Intendencia de Compañías, mediante resolución número 94-2-1-1-0001578, dictada el 26 de abril de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha Junio 20 de 1994.

Entre sus atribuciones se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

Atentamente,

Sr. Gonzalo Arcos Darquea
Presidente

RAZÓN: Acepto la designación de Gerente General de la Compañía Inmobiliaria JEUGON C. Ltda.

Guayaquil, 8 de Diciembre del 2004

Dra. Eufemia Guamán García

[Handwritten signature]

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **INMOBILIARIA JEUGON COMPAÑIA LIMITADA**, a favor de **EUFEMIA GUAMAN GARCIA**, a foja **148.029**, Registro Mercantil número **23.387**, Repertorio número **37.717**, Guayaquil, veinte y ocho de Diciembre del dos mil cuatro.-

[Handwritten signature]

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 138493
LEGAL: LANER COBEÑA
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON, GUAYAQUIL,
DILIGENCIA DE AUTENTICACION Y DE CONFORMIDAD
con el Estat. Org. del Ad. Loc. del D. S. 2386, publicado
con el R. O. 684 de Abril 12 de 1978 que ampla el Art.
18 de la Ley Org. del D. S. Que esta fotocopia
contiene en 7 [Una] folios del es conforme
a su original que se me exhibió.
Guayaquil, _____ - 5 ENE. 2005

[Handwritten signature of Dra. Talía F. Manzur Capelo]

DR. TALIA F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que en el diario EL TELEGRAFO en su edición del día jueves 10 de agosto del 2006 (Edición No. 44.320) se ha publicado el extracto de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA JEUGON COMPAÑÍA LIMITADA", con la razón de su aprobación. Guayaquil, agosto 10 de 2006.

***Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil***

Jackeline.-



NUMERO DE REPERTORIO: 39.775
FECHA DE REPERTORIO: 21/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:13

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Agosto del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0005420, dictada el 7 de agosto del 2006, por el Intendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital, el aumento del capital social y la Reforma de Estatutos, de la compañía INMOBILIARIA JEUGON COMPAÑIA LIMITADA, de fojas 5.792 a 5.808, Registro Industrial número 442. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio y de acuerdo a la ley, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el numero 696-A un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 39775
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

S

REVISADO POR:




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA